

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-680 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.*

Por medio del presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña de fecha 22 de enero de 2019, con nº de registro de resoluciones 40/2019, se resolvió elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo de la modificación de la Ordenanza definitivamente aprobada tiene el siguiente tenor literal:

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los expedientes necesarios para la expedición por la Administración u Órganos Municipales de los siguientes documentos:

- a) Expedición de tarjetas de armas de 4.ª categoría a las que se refieren los artículos 3 y 105 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.
- b) Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica Municipal.
- c) Emisión de informes sobre actuaciones de los servicios de Policía Municipal y Bomberos.
- d) Consultas previas, informes y certificados sobre prevención de incendios.
- e) Emisión de tarjetas acreditativas de las licencias de venta ambulante por modificación de datos, sustracción, pérdida o deterioro.

Artículo 5. La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

a) Expedición de tarjetas de armas de 4ª categoría a las que se refieren los artículos 3 y 105 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero	20,76
b) Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica Municipal	25,60
c) Emisión de diligencias, certificaciones e informes elaborados por el servicio de Policía Municipal.	36,47
d) Atestados e informes técnicos de accidentes	51,00
e) Expedición de tarjeta acreditativa de la licencia de venta ambulante	26,00

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 24 de enero de 2019.

El alcalde, P.H.,

Fernando Palacio Ansola.

2019/680

CVE-2019-680